**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **tres del mes de Octubre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior.-----------------------

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE: 1) DE ADMÓN. TRIBUTARIA:** Expresa que el día 28 de Septiembre de 2019, se realizó simulacro o prueba del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAM), de donde se pudo advertir la necesidad de adquisición de productos informáticos tales como Discos duros, tarjetas de red y Router inalámbricos, licencias de antivirus completas, y dispositivos “firewall” o cortafuegos para controlar el tráfico de datos en las redes existentes e internet institucional; **2)** **RECURSOS HUMANOS:** Manifiesta que al día 30 de Septiembre de 2019 ningún servidor municipal de carrera presentó solicitud de retiro voluntario para hacerlo efectivo en el año próximo. Sin embargo, se consignará en el Presupuesto Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal 2020, una provisión estimada para respaldar gastos por compensación económica por retiro voluntario; y **3)** **DESARROLLO LOCAL:** Informa que eldía 02 de Octubre de 2019, a presencia del Comisionado Presidencial para Proyectos Estratégicos y de la Ministra de Desarrollo Local, el Banco Mundial presentó a las Alcaldías de la zona costera de El Salvador, los alcances y objetivos del **Proyecto de Inversión para el Desarrollo Económico Local Resiliente.--**------------------------

**ESTIMACION FODES 2020:** En esta sesión se le recordó al pleno que, por medio de Acuerdo No. 03, inserto en el Acta Municipal No. 39 de fecha 12 de Septiembre de 2019, se han girado instrucciones a la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto, en lo relativo a la formulación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2020.- Dentro de este contexto, y por escrito, el Alcalde Municipal le ha girado instrucciones a la referida servidora en el sentido de que, para efectos de ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS a financiarse a través de las **“Transferencias Corrientes del Sector Público”** específicamente de lo que corresponde a los recursos FODES, se formulará con base en la **proyección preliminar de distribución** prevista para el año 2020, elaborada por ISDEM, así:------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNACIÓN TOTAL**  **ANUAL** | **CUOTA MENSUAL** | | **DISTRIBUCIÓN DE ENE-NOV.** | | | **DISTRIBUCIÓN DE DIC.** | | |
| **ENE-NOV.** | **DIC.** | **25%** | **75%** | **2%** | **25%** | **75%** | **2%** |
| **4,423,079.58** | **368,589.97** | **368,589.91** | **73,717.99** | **221,153.98** | **73,718.00** | **73,718.00** | **221,153.99** | **73,717.92** |

También se ha le ha comunicado el texto de la reforma a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), aprobada por D. L. No. 274 de fecha 21 de Marzo de 2019, publicado en el D. O. No. 60, Tomo No. 422 de fecha 27 del mismo mes y año, que contiene incremento del dos por ciento (2%) adicional para inversión pública, el cual se distribuirá y se manejará por separado sin descontarle ninguna cantidad para gastos de administración o funcionamiento.

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) está constituido por un aporte anual del Estado igual a determinado porcentaje de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado; la recepción, manejo y distribución del referido Fondo está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), quien lo entrega en forma mensual a cada de una de las Municipalidades del país; marco dentro del cual, el ISDEM en Septiembre de cada año formula la tabla de distribución preliminar de la asignación FODESque le corresponderácada Municipio, a fin de que éstos los consignen en el proyecto de Presupuesto Municipal que será aprobado para el ejercicio fiscal siguiente, la cual adquiere el carácter de definitiva con la aprobación del Presupuesto General del Estado; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Requerira la Encargada de la Unidad de Presupuesto que, para efectos de formulación del Proyecto de Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal dos mil veinte, tome en cuenta la tabla de distribución preliminar de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) formulada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y adecuar la información cuando sea entregada la tabla de distribución definitiva del referido Fondo, así:-------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNACIÓN TOTAL**  **ANUAL** | **CUOTA MENSUAL** | | **DISTRIBUCIÓN DE ENE-NOV.** | | | **DISTRIBUCIÓN DE DIC.** | | |
| **ENE-NOV.** | **DIC.** | **25%** | **75%** | **2%** | **25%** | **75%** | **2%** |
| **4,423,079.58** | **368,589.97** | **368,589.91** | **73,717.99** | **221,153.98** | **73,718.00** | **73,718.00** | **221,153.99** | **73,717.92** |

De conformidad a la reforma a la Ley de Creación del FODES, modificación aprobada por D. L. No. 274 del 21 de Marzo de 2019, publicado en el D. O. No. 60, Tomo No. 422 del 27 del mismo mes, que contiene incremento del dos por ciento (2%) adicional para inversión pública, éste distribuirá y se manejará por separado sin descontarle ninguna cantidad para gastos de administración.-----**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, visto el borrador de **Convenio de Cooperación Interinstitucional** para la ejecución del Proyecto de “**Reconstrucción y Mejoramiento en el Muelle Artesanal en el Puerto de Acajutla**, Departamento de Sonsonate”, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT); y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en la propuesta antes relacionada consta que en el Contrato de Préstamo de fecha 12 de Mayo de 2016, suscrito entre el Estado y Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el “Programa de Corredores Productivos. 2.1 Infraestructura Productiva. 2.07 Muelles de uso dual”, se consideró incluir la reconstrucción y mejoramiento del “Muelle Artesanal del Puerto de Acajutla”, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), entre cuyos compromisos institucionales propuestos, aparece el de entregar las obras al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para que éste, a través del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), lo administre, garantice la operación y provea –a las obras de reconstrucción y mejoramiento ejecutadas- el mantenimiento requerido; **II)** Que en la propuesta institucional antes dicha, y a fin de proceder a la reconstrucción y mejoramiento de la referida infraestructura productiva, se establece como compromisos del Municipio de Acajutla, entre otros, la obligación de permitir al MOPT, a través de la empresa contratada para tal efecto, la realización del Proyecto “Mejoramiento del “Muelle Artesanal del Puerto de Acajutla”, y oportunamente transferir al MAG / CENDEPESCA, mediante el título que corresponda, el área del inmueble donde se haya ejecutado el Proyecto; **III)** Que el inmueble donde se encuentra el actual “Muelle Artesanal del Puerto de Acajutla”, aparece inscrito en el Registro competente a nombre del Municipio de Acajutla; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Acajutla únicamente tiene la nuda propiedad ya que el uso gratuito del mismo corresponde a la Asociación Cooperativa de Producción de Pescadores del Puerto de Acajutla de Responsabilidad Limitada, tal como se dispuso en la Escritura Pública de Constitución de Comodato o Préstamo de Uso, de fecha 29 de Febrero de 1980 por el término de cincuenta años que vencen el día 29 de Febrero de 2030, el cual a la fecha se encuentra vigente; **IV)** Que en el Numeral 3 de la Cláusula B del borrador de Convenio se establece que el Proyecto en comento no afectará el inmueble dado en comodato a la Asociación Cooperativa de Producción de Pescadores del Puerto de Acajutla de Responsabilidad Limitada; sin embargo, no se han señalizado físicamente en el inmueble los límites reales de la porción que ocupa aquella Cooperativa y los límites de la porción que pretende el MOPT, siendo necesario establecer como anexos del Convenio la documentación técnica que contiene el levantamiento topográfico con su respectivo cuadro de rumbos y distancias, y la cabida real de la porción de terreno donde se encuentra el muelle artesanal, excepto el rompeolas, que es propiedad del Estado; asimismo, se debe delimitar físicamente con base en el cuadro de rumbos y distancias, la porción que pretende el MOPT, la cual según el Numeral 2 de la Cláusula A del borrador de Convenio la cabida física es de 10,071.18 metros cuadrados; mientras que la cabida registral es de 7,970.80 metros cuadrados; y **V)** Que, como ya se dijo el derecho de uso la porción de terreno de propiedad municipal conocida como Muelle de Pesca Artesanal de Acajutla, corresponde a la Asociación Cooperativa de Producción de Pescadores del Puerto de Acajutla de Responsabilidad Limitada, por lo que cualquier afectación o intervención sobre el mismo deberá ser autorizada por la dicha Cooperativa, a fin de no incurrir en infracción al Comodato ni a la violación de derechos pre constituidos; y por otro lado, previo a asumir la obligación de transferir –a cualquier título- parte de los bienes inmuebles del Municipio debe existir la certeza de real acerca de su ubicación catastral, extensión superficial, y rumbos y distancias, entre otros aspectos de carácter técnico y jurídico.- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, informe al Ministro de Obras Públicas y Transporte, que a fin de asegurar el cumplimiento de las cláusulas del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** para la ejecución del **Proyecto de “Reconstrucción y Mejoramiento en el Muelle Artesanal** en el Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, es necesaria la participación de la Asociación Cooperativa de Producción de Pescadores del Puerto de Acajutla de Responsabilidad Limitada, y la suscripción del mismo por parte del representante legal de la misma, en virtud del Derecho de Comodato o Préstamo de Uso de fecha 29 de Febrero de 1980 por el término de cincuenta años que vencen el día 29 de Febrero de 2030, salvo que se probare técnica y jurídicamente que el Proyecto que ejecutará el MOPT no afectará la porción de inmueble dado en comodato.- Certifíquese.------------

**INFORMA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL:** Manifiesta que también somete a consideración del pleno, la propuesta de **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional MOPT / AMA”**, para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje; contexto, dentro del cual se podrá gestionar -como primeros proyectos de interés social priorizados- el diseño y ejecución del Proyecto **“Recarpeteo de la Calle Obando”**, y el Proyecto **“Dragado de Ríos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, específicamente los ríos Cauta, Metalío, Moscúa, El Sunza, y Las Marías de esta jurisdicción, respecto de los cuales oportunamente la Municipalidad de Acajutla decidirá lo relativo a la Contrapartida Municipal que, de conformidad a las disponibilidades financieras de la Alcaldía Municipal de Acajutla, fuere factible erogar.--------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el borrador de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Proyectos de Infraestructura vial, Infraestructura comunitaria, Obras de mitigación y Obras de drenaje”, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), para que tenga efecto por un plazo de cuatro años ocho meses a partir de su firma, el cual tiene como objeto, establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes en la ejecución de proyectos para el desarrollo de las comunidades del Municipio de Acajutla; y **CONSIDERANDO: I)** Que los alcances de cada proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial e infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje en el Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, se especificarán mediante el cruce de notas, en las cuales el Municipio solicitará al MOPT los proyectos a ejecutar, con base a lo cual se emitirán anexos, adendas, actas o convenios específicos en su caso, que serán suscritos entre los titulares de las partes; es decir, por el Ministro de Obras Públicas y Transporte y por el Alcalde Municipal de Acajutla, en los que se detallará el presupuesto, la disponibilidad de recursos, el acuerdo municipal y cualquier otra cláusula que fuere pertinente en relación a la Contrapartida Municipal, documentos que formarán parte integrante del Convenio; **II)** Que en la propuesta de Convenio de Cooperación antes descrita se establece que el MOPT en relación a los proyectos que fueren ejecutados en el marco de aquél Convenio se compromete aportar la mano de obra y la maquinaria que los proyectos requieran, de acuerdo con disponibilidad de las mismas; asimismo, se establece que podrá aportar materiales que tenga en existencia suficiente, de manera que su aporte al proyecto no afecte el cumplimiento de las metas institucionales. En el mismo instrumento se dispone que el mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio; y **III)** Que en el Convenio de Cooperación propuesto por el MOPT, se establece que el Municipio, se compromete a aportar la totalidad de los materiales que fueren requeridos para la ejecución de los proyectos seleccionados en el marco del Convenio, y que en caso necesario cooperará con la asignación de maquinaria y la mano de obra complementaria al aporte del Ministerio; y que asimismo, deberá proporcionar alimentación y alojamiento a los trabajadores, si fuere necesario, y en defecto de lo anterior, a pagarles viáticos de conformidad al Reglamento respectivo, estableciéndose además que, el resguardo de la maquinaria del Ministerio, y las reparaciones menores tales como reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, también corresponderán al Municipio; agregando que, sujeto a las disponibilidades de sus recursos, el Municipio podrá colaborar en el fortalecimiento institucional del MOPT, mediante documentos de donación y/o actas de recepción; en consecuencia, y con base en lo dispuesto en el Art. 6 del Código Municipal en relación a lo que dispone el Artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, esta Municipalidad –con diez votos a favor y dos abstenciones, **por mayoría ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra junto con el Ministro de Obras Públicas y Transporte, a la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Proyectos de Infraestructura vial, Infraestructura comunitaria, Obras de mitigación y Obras de drenaje”, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a partir del cual, y mediante el cruce de notas entre el Municipio y el MOPT, el primero solicitando los proyectos a ejecutar, y el segundo aceptando su diseño, aporte y ejecución, suscribiendo ambas partes los anexos, adendas, actas o convenios específicos en su caso.- Certifíquese.---------------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace contar que con relación al Acuerdo No. 03 inserto en el Acta No. 42 de esta fecha, que antecede, se abstuvieron de votar los señores -------------- (6ª. y /7º. Reg. Propietarios respectivamente).------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que todos los años, durante la temporada de lluvia, debido al mayor volumen de agua que recogen los ríos y las quebradas que desembocan en los mismos, el lecho de avenida de los ríos queda inundado y, muchas veces se corre el riesgo de que éstos puedan desbordarse hacia la llanura de inundación o incluso ir más allá dañando cultivos y ganado, calles nacionales y caminos vecinales, y caseríos o poblados cercanos, situación que no es extraña a los pobladores de los inmuebles aledaños a los ríos Cauta, Metalío, Moscúa, El Sunza, y Las Marías de esta jurisdicción, en donde las personas se exponen, cada época lluviosa, al riesgo de las crecidas, desbordes e inundaciones; **II)** Que debido a la problemática antes descrita, y a fin de evitar que las inundaciones de aquellos cuerpos de agua se conviertan en desastres naturales, el Alcalde Municipal de esta ciudad, solicitó apoyo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), cuyos delegados en compañía de la señora --------------, por parte de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el día 19 de Agosto de 2019, realizaron inspección técnica en un tramo de cada uno de los tres ríos antes mencionados, dando por resultado que éstos tramos son de las siguientes dimensiones y medidas: 1) Río Cauta, longitud tres kilómetros, y siete metros de ancho; 2) Río Metalío, longitud cinco kilómetros, y siete metros de ancho; 3) Río Moscúa, longitud tres kilómetros y siete metros de ancho; y 4) Río El Sunza, longitud quinientos metros y veinte metros de ancho; **III)** Que la solución propuestas por los técnicos del MOPT consiste en el dragado de once punto cinco kilómetros distribuidos en los cuatro ríos antes mencionados, en la longitud y anchura respectiva, actividad que deberá realizarse en época de verano, con una retroexcavadora, previendo como plazo de ejecución el término de sesenta días laborales, tocando los puntos más vulnerables en cada tramo de los cuatro ríos inspeccionados, cuyo monto total de la inversión asciende a Treinta y cinco mil seiscientos doce 28/100 Dólares ($ 35,612.28) para sufragar gastos por combustibles de una retroexcavadora y un cabezal con rastra para el transporte del referido equipo, mano de obra (operador de equipo y motorista de vehículo pesado), y otros (costos indirectos y uniformes), actividades que se pueden ejecutar a través de Convenio de Cooperación, con base en el cual el Ministerio de Obras Públicas y Transporte asumirá el monto de Veintisiete mil ciento setenta y seis 92/100 Dólares ($ 27,176.92), mientras que la Alcaldía Municipal de Acajutla deberá aportar una Contrapartida Municipal en especie hasta por un monto de Ocho mil cuatrocientos treinta y cinco 36/100 Dólares ($ 8,435.36) que corresponde al suministro de 1,862 galones de combustible diésel y fortalecimiento institucional a definirse por las partes; y **IV)** Que de conformidad al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Proyectos de Infraestructura vial, Infraestructura comunitaria, Obras de mitigación y Obras de drenaje”, que suscribirán el titular del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Alcalde Municipal de esta ciudad, para la ejecución de actividades, obras o proyectos específicos, como el relacionado en los párrafos que anteceden, se emitirán anexos, adendas, actas o convenios específicos en su caso, que serán suscritos entre los titulares de las partes; es decir, por el Ministro de Obras Públicas y Transporte y por el Alcalde Municipal de Acajutla, en los que se detallará el presupuesto, la disponibilidad de recursos, el acuerdo municipal y cualquier otra cláusula que fuere pertinente en relación a la Contrapartida Municipal, documentos que formarán parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional MOPT / AMA; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Dragado de Ríos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, específicamente los ríos Cauta, Metalío, Moscúa, y El Sunza de esta jurisdicción; y al efecto, ordenar al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal que proceda a la formulación de la respectiva Carpeta Técnica en cuyo presupuesto deberá establecerse, en los montos antes relacionados, el valor del aporte en especie (maquinaria y operador, y vehículo pesado y motorista) pesado) del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), y el aporte del Municipio de Acajutla, consistente en el suministro de 1,862 galones de combustible diésel y fortalecimiento institucional a definirse por las partes; **2)** Aprobar la creación de una Contrapartida Municipal hasta por un monto de Ocho mil cuatrocientos treinta y cinco 36/100 Dólares ($ 8,435.36) a financiarse con recursos FODES 75%, la cual se administrará directamente por la Alcaldía Municipal de Acajutla, y consistirá en el suministro de combustible y fortalecimiento institucional; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal para, que con vista de la respectiva Carpeta Técnica o Perfil Técnico, y previa firma del Convenio respectivo, erogue la suma antes relacionada, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal vigente; y **3)** Aprobar la reforma presupuestaria en el rubro de egresos del Presupuesto Municipal vigente, en la parte que corresponde a los recursos FODES 75%, afectando el Programa **“Estudios técnicos y de formulación de carpetas”**, con una disminución de Ocho mil cuatrocientos treinta y cinco 36/100 Dólares ($ 8,435.36), y crear el Proyecto Contrapartida Municipal **“Dragado de Ríos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, asignándole una provisión de Ocho mil cuatrocientos treinta y cinco 36/100 Dólares ($ 8,435.36); y al efecto, queda autorizada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para que, por separado, formule el respectivo decreto, y remita al pleno para firma.- Certifíquese.----------------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que –como se ha dicho en el Acuerdo No. 04 inserto en el Acta No. 42 de esta fecha, que antecede- existe la necesidad de realizar el dragado de los ríos Cauta, Metalío, Moscúa, y El Sunza de esta jurisdicción, en los cuales en cada época lluviosa se afrontan crecidas inesperadas, desbordes e inundaciones que podrían convertirse en desastres; y **II)** Que de conformidad al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Proyectos de Infraestructura vial, Infraestructura comunitaria, Obras de mitigación y Obras de drenaje”, que suscribirá el titular del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Alcalde Municipal de esta ciudad, para la ejecución de actividades, obras o proyectos específicos, como el relacionado en los párrafos que anteceden, se emitirán anexos, adendas, actas o convenios específicos en su caso, que serán suscritos entre los titulares de las partes; es decir, por el Ministro de Obras Públicas y Transporte y por el Alcalde Municipal de Acajutla, en los que se detallará el presupuesto, la disponibilidad de recursos, el acuerdo municipal y cualquier otra cláusula que fuere pertinente en relación a la Contrapartida Municipal, documentos que formarán parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional MOPT / AMA; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra juntamente con el Ministro de Obras Públicas y Transporte, a la firma del anexos, adendas, actas o convenios específicospara la ejecución del Proyecto **“Dragado de Ríos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, específicamente los ríos Cauta, Metalío, Moscúa, y El Sunza de esta jurisdicción.- Queda entendido que en el instrumento antes relacionado se hará constar que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte asumirá el monto de Veintisiete mil ciento setenta y seis 92/100 Dólares ($ 27,176.92), mientras que la Alcaldía Municipal de Acajutla deberá aportar una Contrapartida Municipal en especie hasta por un monto de Ocho mil cuatrocientos treinta y cinco 36/100 Dólares ($ 8,435.36) que corresponde al suministro de 1,862 galones de combustible diésel y fortalecimiento institucional a definirse por las partes.- Certifíquese.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 04 inserto en el Acta No. 29 de fecha 11 de Julio de 2019, se nombró al señor --------------, como Administrador de Mercados y Terminal de Acajutla, con carácter de interino y por el término de tres meses, con efecto a partir del día uno de Julio del corriente año, plazo que venció el día 30 de Septiembre del año en curso; y siendo que el Alcalde Municipal aún no ha presentado una terna de elegibles para nombrar en propiedad a la persona que deba ejercer aquella función, esta Municipalidad –con una abstención y once votos a favor; es decir, **por mayoría** **ACUERDA:** Prorrogar la vigencia y efectos del Acuerdo No. 04 inserto en el Acta No. 29 de fecha 11 de Julio de 2019, por el término de tres meses adicionales, contados a partir del día 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, el nombramiento interino del señor -------------- como Administrador de Mercados y Terminal Municipal de Acajutla.- Certifíquese.------------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que, con relación al Acuerdo No. 06 inserto en el Acta No. 42 de esta fecha que antecede, el señor -------------- (6º. Reg. Prop.), se abstuvo de votar.-------------------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal en cuanto que corresponde al Concejo “nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso”; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la contratación de una persona que acredite la calidad de Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Contaduría Pública, u otras disciplinas afines, para que durante los últimos tres meses del corriente año, contados a partir del día siete (07) de Octubre al día treinta y uno (31) de Diciembre del año en curso, desempeñe el cargo de Jefe (a) de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y teniendo a la vista las hojas de vida de los Licenciados: --------------, que integran la terna de elegibles propuesta, esta Municipalidad con siete votos a favor y cinco abstenciones; es decir, **por mayoría simple ACUERDA:** Seleccionar de la terna antes relacionada, a la **Licenciada** --------------, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas; y **nombrarla como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**, cargo que la referida profesional con carácter temporal desempeñará durante el período comprendido desde el día 07 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año en curso, plazo durante el cual percibirá el sueldo mensual previsto para dicha plaza en el Presupuesto Municipal vigente; y al efecto, se autoriza al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, proceda a la formalización del contrato respectivo.- La persona nombrada tendrá los derechos, obligaciones y deberes que le señala la normativa de la materia, y las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual Descriptor de Puestos, y en las condiciones que se estipulan en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla, y en el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normativa que le fuere aplicable.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que con relación al Acuerdo No. 07 que antecede, los señores -------------- (6ª., 7º., 8º., 9º., y 10º. Reg. Prop.), **se abstuvieron de votar**.---------------------------------------------**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL:** Expuso al pleno que el día viernes 27 de Septiembre de 2019, la Sociedad EDP, Ltda. de C. V., por medio de la Licenciada --------------, hizo la entrega material de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón Metalío, cuyo costo de inversión supera los $422,000.00, acto que se materializó con la entrega de las llaves de los candados que aseguran dichas instalaciones, advirtiendo que a partir de ese día el personal de la Empresa Constructora desalojaría en su totalidad dichas instalaciones.- Ante estas circunstancias se ha requerido tanto por parte de la Sociedad EDP como por parte del FISDL que se asigne personal de vigilancia diurna y nocturna, ya que ANDA aún no ha recibido ninguno de los componentes del Proyecto “Agua Potable y Saneamiento del Cantón Metalío”; sin embargo, la Alcaldía Municipal no cuenta con recurso humano para dicha función, por lo que expuso la necesidad de contratar servicios de vigilancia; es decir, contratar a cuatro personas idóneas y que posean arma de fuego con matricula vigente y licencia de portación también vigente, y asignar dos en la jornada diurna y dos en la jornada nocturna, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019. Expresa que el gasto se ha previsto en $ 300.00 mensuales por persona, por lo que en el referido trimestre el gasto equivaldría a $ 3,600.00 que es poco comparado con la valiosa inversión de la Sociedad EDP que ronda los $ 422,000.00 pero reconoce que no existe disponibilidad presupuestaria para sufragar dichos gastos, salvo que se aprobare una reforma al Presupuesto vigente.- Igual ocurre con la obligación de pagar el suministro de energía eléctrica que se consuma en el equipo de bombeo de agua potable, y en el equipo de la PTAR.- Concluida la exposición, el pleno consideró que lo conveniente es que se asigne personal del Cuerpo de Agentes Municipales, replicando el Señor Alcalde Municipal que no hay personal suficiente en el CAM, pero no su pudo generar el consenso necesario para aprobar el financiamiento y contratación de dichos recursos. Finalmente, el pleno recomendó al Señor Alcalde Municipal solicitar el apoyo del FISDL a fin de agilizar el proceso de donación de la porción de terreno e infraestructura a favor de la ANDA, habiendo concluido así el presente informe.--------------------------------------------**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, por mayoría **DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a **recursos “FODES 25%”**, así: ----------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIFRA** | **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN** | **AUMENTO ($)** | **DISMINUCION ($)** |
|  | **Línea 0101: Concejo Municipal.** |  |  |
| **54201** | Servicio de Energía Eléctrica Privada | 28,000.00 |  |
|  | **Línea 0101: Concejo Municipal.** |  |  |
| **54205** | Energía Eléctrica (alumbrado Público). |  | 28,000.00 |
|  | **TOTAL…………………………………………** | **$ 28,000.00** | **$ 28,000.00** |

**Art. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda autorizada la Jefa de la Unidad de Presupuesto Municipal para formular por separado el respectivo decreto.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para efectos de pago de dicho servicio.------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la tercera versión del **Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla**, en el que –en la medida de lo posible- se han subsanado las observaciones e incorporado las recomendaciones derivadas de la segunda revisión formulada por técnicos de la Dirección Regional de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República (CCR Santa Ana); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Aprobar la tercera versión del **Proyecto de Reglamento de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla**, y remitirlo a Dirección Regional de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República (CCR Santa Ana) antes del 18 de Octubre de 2019, fecha en la que vence el plazo perentorio de tres días conferidos para tales efectos.- No obstante lo anterior, y con relación al Diagnóstico Institucional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la Comisión Especial Municipal de formulación del referido Proyecto de NTCIEs, oportunamente deberá subsanar las observaciones e incorporar las recomendaciones formuladas al referido documento por parte de los técnicos de la Dirección Regional de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, Santa Ana.- Certifíquese.------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que según informe del Encargado de Informática de esta entidad, después de realizar un diagnóstico acerca del funcionamiento y operatividad de los equipos de cómputo existentes y red de datos e internet de la Alcaldía Municipal de Acajutla que utilizan los aplicativos informáticos tales como SAFIM, SAM, Sistema de Planillas y Previsionales (ISSS, AFP, INPEP, IPSFA, INSAFORP), y control de retenciones del Impuesto sobre la Renta, se ha establecido la necesidad optimizar su funcionamiento; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, por medio de la UACI y con el apoyo de personal de la Unidad de Informática proceda a cotizar los costos de prestación de **servicios profesionales de desarrollo de sistemas informáticos** para de los equipos de cómputo existentes y red de datos e internet de la Alcaldía Municipal de Acajutla que utilizan los aplicativos informáticos, entre ellos SAFIMU y SAM; al efecto, la UACI deberá presentar al pleno el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Lo anterior, sin perjuicio de evaluar paralelamente la opción de proceder a la **adquisición de productos informáticos tales como Discos duros, tarjetas de red y router inalámbricos, licencias de antivirus completas, y dispositivos “firewall” o cortafuegos** para controlar el tráfico de datos en las redes existentes e internet institucional, para lo cual se deberá adjuntar el diagnostico respectivo y el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de compras.- Oportunamente se emitirán los acuerdos necesarios para autorizar la erogación de recursos para el pago de servicios o suministro de bienes antes relacionado, según corresponda.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal No. 40 de fecha 19 de Septiembre de 2019, esta Municipalidad ordenó la apertura a pruebas, por el termino de ley, del Recurso de Apelación promovido por el señor --------------, a nombre de la Sociedad Termopuerto, S. A. de C. V.; la referida fase procesal tiene como propósito obtener de oficio la prueba necesaria para determinar si el apelante goza de acreditación legal para intervenir como tal en el presente incidente, razón por la cual se le requirió al señor --------------, que presente –para su agregación al expediente respectivo- constancias expedidas por el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) y por la Fiscalía General de la República, en las que informen si la expresada Empresa ha sido intervenida o no por el ente fiscal y, requiriendo además que –en caso afirmativo- dichas instituciones indiquen a quien corresponde en la actualidad la administración y representación de la referida Sociedad; **II)** Que con relación al requerimiento descrito en el párrafo que antecede, el señor --------------, con fecha 02 de Octubre de 2019, ha presentado un escrito que en lo pertinente dice: “(…) se solicitó al CONAB y la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA las constancias solicitadas a efectos de probar en el presente Recurso de Apelación a quien corresponde la administración y la representación de la Sociedad …. No obstante lo anterior, y posterior a reiteradas solicitudes, se nos informó que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Acceso de la Información Pública, **dicha información es considerada como confidencial, por lo que el requerimiento no puede realizarse por un particular**, recomendando ambas entidades que tal y como lo estipuló su digna autoridad, se haga el requerimiento de las constancias correspondientes tanto del CONAB como de la Fiscalía General de la República, por la Alcaldía Municipal de Acajutla (sic)”; y **III)** Que consecuente con la exposición antes relacionada, el referido ciudadano, señor Daniel Ernesto Rodríguez Mena, entre otras cosas, pide: “c. Se solicite por su digna autoridad las constancias requeridas del CONAB y de la Fiscalía General de la República, para efectos del presente recurso de apelación (sic)”; en consecuencia, y como lo pide el interesado, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, actuando en nombre y representación de esta Alcaldía Municipal, por sí o a través de la Apoderada General Judicial de esta Municipalidad, solicite a la Fiscalía General de la República y al Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), el informe antes relacionado.- Oportunamente se deberá continuar con la sustanciación del Recurso de Apelación que motiva esta resolución.- Para los efectos legales consiguientes, y por medio de notificadores de la Unidad de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de Acajutla, hágase saber la presente resolución en la dirección o medio electrónico señalados por el apelante.- Certifíquese”.---------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con una abstención y once votos a favor, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo al correspondiente cifrado presupuestario, las siguientes cantidades: **1)** Erogar la suma de Dos mil novecientos cuarenta y dos 77/100 Dólares ($ 2,942.77) que se utilizarán para sufragar gastos por suministro de repuestos y mano de obra utilizados en la **reparación del vehículo automotor tipo “Pick Up”, marca “Mitsubishi”**, Placa Nacional No. 8675, gasto que se aplicará a las siguientes cifras presupuestarias: **Cifras 54302** (Mantenimiento y Reparación de Vehículos) la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 450.00) en concepto de servicios de mano de obra; y **Cifras 54118** (Repuestos y Accesorios) por un monto de Dos mil cuatrocientos noventa y dos 77/100 Dólares ($ 2,492.77) en concepto de adquisición de repuestos: 08 válvulas de admisión y 08 válvulas de escape; 16 balancines y sellos de válvulas; 01 faja de distribución y 01 faja de balanceadores; 02 tensores de fajas de distribución; 01 rodo tensor; 02 fajas: Una de aire acondicionado y una de multi-accesorios; **2)** Erogar la suma de Tres mil setenta y ocho 57/100 Dólares ($ 3,078.57) que se utilizarán para sufragar gastos por suministro de repuestos y mano de obra utilizados en la **reparación de Motoniveladora**, gasto que se aplicará a las siguientes cifras presupuestarias: **Cifras 54110** (Combustibles y Lubricantes), la suma de Ciento setenta y ocho 32/100 Dólares ($ 178.32); **Cifras 54118** (Repuestos y Accesorios), la suma de Un mil novecientos cuarenta y seis 25/100 Dólares ($ 1,946.25); y **Cifras 54302** (Mantenimiento y Reparación de Vehículos), la suma de quinientos noventa y nueve 00/100 Dólares ($ 599.00); y **3)** Erogar la suma de Trescientos cincuenta y cinco 00/100 Dólares ($ 355.00), con cargo a las **Cifras 54302** (Mantenimiento y Reparación de Vehículos) para el pago de servicios de mano de obra de **reparación del Camión de Volteo marca “Mack”** propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que, con relación al Acuerdo No. 11 inserto en el Acta No. 42 de esta fecha que antecede, el señor ------------------- (6º. Reg. Prop.), se abstuvo de votar.----------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, con una abstención y once votos a favor; es decir, por mayoría **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos “Fondos Propios”, así: --------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIFRA** | **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN** | **AUMENTO ($)** | **DISMINUCION ($)** |
|  | **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.** |  |  |
| **61108** | Repuestos principales. |  | 175.00 |
| **CIFRA** | **UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL** |  |  |
| **54301** | Mantenimiento y reparación de bienes muebles. | 175.00 |  |
|  | **Total………………………………………………** | **175.00** | **175.00** |

La presente reforma entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda autorizada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para formular por separado la reforma antes relacionada.- Certifíquese.---------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y con una abstención y once votos a favor; es decir, por mayoría **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal 2019 vigente, en la parte que corresponde a recursos “FODES 75%”, así: ----------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIFRA** | **Proyecto No. \_\_\_ “PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO”.** | **AUMENTO ($)** | **DISMINUCION ($)** |
| **54101** | Productos alimenticios para personas. |  | 200.00 |
| **54118** | Herramientas, Repuestos y Accesorios. | 200.00 |  |
|  | **Total………………………………………………** | **200.00** | **200.00** |

**Justificación:** En el perfil del **Programa “Prevención de la Violencia en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, no se previó la asignación de recursos para respaldar gastos de reparación de un equipo de sonido asignado a la Orquesta Filarmónica, por lo que se procedió a emitir la presente reforma la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda autorizada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para formular por separado la reforma antes relacionada.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace contar que con relación los Acuerdos Nos. 12 y 13 que anteceden, el señor -------------- (7º. Reg. Prop.) se abstuvo de votar.-----------------------------------------**VARIOS:** El señor -------------- (3º. Regidor Suplente), recordó al pleno que en los últimos días, y según reportes del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, debido a la presencia de **sistema de baja presión** en la zona costera se han afrontado **fenómenos de mar picado** que generaron **oleaje rápido**, lo cual afectó a algunos pobladores del **sector de los Barrios La Playa y Las Peñas** de esta ciudad, al extremo de que algunas viviendas resultaron dañadas y es urgente brindarles algún tipo de apoyo.- Al respecto, el Alcalde Municipal comunicó que la Comisión Municipal de Protección Civil estuvo pendiente del desarrollo de este fenómeno, y se auxilió a los pobladores del lugar conocido como “El astillero” y se le concedió algún tipo de apoyo, pero no al resto ya que reiteradamente se les ha comunicado que el sector no es apto para habitar.----

**LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** En esta sesión se dio lectura las solicitudes suscritas por las señoras --------------, por medio de la cual requieren permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores una hora diaria durante un período de seis meses contados desde el día 03 de Octubre de 2019 hasta el día 03 de Marzo de 2020, en horario de 03:30 a 04:30 pm (15:30 a 16:30) –no se indica qué días ni en qué Ciudad-, pero consta que las clases se impartirán en horario de 17:00 – 18:30 horas (05:00 a 06:30 pm); mientras que la jornada ordinaria de trabajo concluye a las 16:30 horas (04:30 pm), razones por las cuales la Municipalidad consideró que no aplica lo dispuesto en el Art. 30 Numeral 15 del Reglamento Interno de Trabajo.- No obstante, el Alcalde Municipal recomendará a las peticionarias que si tienen interés en someter a reconsideración del Concejo Municipal de Acajutla la petición descrita, las interesadas deberán presentar lo siguiente: a) **Constancia de acreditación** vigente de la Academia “Full English”, ante el Ministerio de Educación.; b) **Constancia personal** en la que justifiquen la necesidad del aprendizaje del idioma inglés y su aplicación en el desarrollo de sus funciones laborales en esta institución; y la forma cómo compensará el tiempo solicitado (compartiendo el conocimiento con otros empleados –cursos grupales-, o servicio social a la comunidad educativa en la enseñanza del referido idioma en instituciones públicas del Municipio, etc.).----

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |